

Quayaguil sean dotados con un mil quinientos pesos anuales cada uno. Se levante la sesion.

El Sr. Presidente

Al Sr. D. M. de la Cruz

Sesion del 21 de Setiembre.
 Abierta la sesion con los S. D. D. Virrey, Vidales, Barja, Cuervo, Espinosa, Espinoza, Dávila, Gonzalez, Alvarado, Herrera, Yllescas, Padilla, Ponce de Leon, Ferrer, Linares y Torres, se leyó y aprobó el acta de la anterior. = Continuados con urgentes en primer orden de discusion para ser discutidos los siguientes proyectos iniciados en el Honorable Congreso: - el que autoriza al Poder Ejecutivo para aceptar o no las propuestas relativas a la construccion del cable telegrafico submarino de Paco al Mar del Peru, de acuerdo con Quayaguil y otros puntos que se han acordado en el Senado, el que tiene por objeto conceder privilegio esclusivo por diez años a la Compañia de navegacion de la otra parte para el establecimiento de servicios en la comunicacion de los separatos de travesacion por vapor, sin riesgo. = Se dio cuenta del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo a contratar profesores para el colegio de San Vicente de la Cruz, en cuyo caso se considero en segundo orden de discusion en calidad de urgente, para ser discutido en la discusion del Sr. Ferrer, de que no se ocupó por la discusion de otros servicios de la provincia.

en un acuerdo a los señores profesores que asis-
 tian a las clases del Colegio de San Dami-
 te, deban dar su voto con los señores publi-
 cadores de esta Capital con la obliga-
 cion de servir de profesores en aquel
 Colegio a lo menos por dos cursos conser-
 vativos, por delante el dictado que se este
 presente el contrato. - Descargando a la
 H. Cámara una el Sr. Presidente, se acordó
 si es necesario que se lea el Sr. de Dignidad,
 e introducidos los Sr. Sr. Vázquez y Alguacil
 manifestó el Sr. que la H. Cámara colegi-
 la data había tenido por conveniente no
 conformarse con la insistencia de la H. Cá-
 mara del Senado relativa al restablecimien-
 to del antiguo cantón de Canas solo en lo
 político, esperando que esta H. Cámara
 sean acogiera las objeciones del Poder Ejecutivo
 que son conformes con las necesi-
 dades y circunstancias de aquel pueblo,
 que tampoco se ha conformado con el
 parágrafo inicial del artículo del proyec-
 to sobre permisos de obras públicas,
 pues que este parágrafo, exigiendo un
 permiso personal y la aprobación del Supre-
 mo Gobierno, hacia ilusoria la resolucion
 que igualmente debía imponerse a los
 conductores y sobretantes que mantenian
 a los trabajadores, que el proyecto sobre
 imposicion de medida real por cada yunta
 de bueyes que arrastra, para pagar los
 caminos públicos del cantón de Quito
 había sido tambien, no regido, por qe
 exigaba que habiendose negado por el Sr.
 Cámara de Senadores un proyecto analo-
 go, no podia expedirse otro sin contra-
 venir a lo expuesto por la Constitucion,
 e ultimamente que la H. Cámara a que

pretensión ha incidido en su negativa al
 proyecto derogatorio del inciso 7.^o del
 art. 4.^o de la ley de 14 de octubre de 1863
 estableciendo fondos para la plantación de
 un colegio nacional en la ciudad de Guaya-
 ce, por cuanto proyecto arramaba si a
 quel establecimiento el mismo fondo que
 otros con que contaba para su conserva-
 ción y progreso, puesto que los datos e-
 signados por la ley eran demasiado enor-
 tes y aun quiméricos. Después de los
 proyectos 2.^o y 3.^o, agregó el Sr. Diputado,
 nada tengo que añadir a lo que ha es-
 presado, pues basta fijar en momento la
 atención para conocer la inconveniencia
 del uno, y la inconstitucionalidad del otro;
 mas respecto al 3.^o al último, se me per-
 mitió exponer algunas razones que han
 obrado en el ánimo de la S. Cámara y q.
 pretensiones para conformarse con las
 resoluciones del Senado. — El restablecimien-
 to del antiguo cantón de Canar es abso-
 lutamente indispensable para que su pue-
 blo pueda salir de la abyección y oscuridad
 en que lo ha colocado la inconstante depen-
 dencia del de Atáguas. Entre estos pueblos
 existe tal antagonismo que puede decirse
 que son dos encarnizados enemigos. El pue-
 blo de Atáguas cree que tiene una inmen-
 sa superioridad sobre el de Canar y por lo
 se cree autorizada para gobernarlo y domi-
 narlo. El pueblo de Canar juzga, y con ra-
 zón, que es nada en inferior al de Atáguas,
 y que jamás puede estar mas envilecido
 que cuando se ha visto en la impetuosa
 necesidad de llamarse parroquia del can-
 tón de Atáguas. De ahí viene en anta-
 gonismo, de ahí viene ese odio obstinado

goniense que ha producido fatales resulta-
 dos y cuyos consecuencias se han hecho tan
 calamitosas hasta la ciudad de Cuernavaca
 calles de esta ciudad han sido por los vientos
 el teatro de la guerra y por que? Porque el
 pueblo de Cuernavaca ha querido sacudir el
 yugo extranjero, por perseguir a los opresores
 que, refugiados en Cuernavaca, se han excusado a
 bienes de la venganza de un pueblo ofendido
 y ultrajado. Aparte de esto, el antiguo conton
 de Cuernavaca tiene en su seno hombres de sobra
 para inteligencia y de conocida probidad, y en
 número suficiente para que pueda restablecerse
 de nuevo las comodidades que goza en
 conton. Turnato subjudicial al de Cuernavaca,
 es por una mala baba a la parte admini-
 stracion de justicia, pues, el expresidente Camacho
 del banco de Cuernavaca se ha dedicado a
 febriles que necesitan del amparo de la auto-
 ridad pública para hacer valer sus decretos
 de vez en cuando a reconocer aquel am-
 paro por no exponer tan frecuentemente
 sus caballerías o tener la vida en su mano. Con-
 servarlo como hasta ahora sería conser-
 var el mismo inconveniente, pues el ban-
 co está también contra Arizpe y Cuernavaca.
 La falta de un banco es un obstáculo, y por
 el contrario, independientemente de Arizpe ellos
 se encuentran exclusivamente en Cuernavaca.
 Cuernavaca cuenta con ochocientos contribuyentes
 por lo mismo para proporcionalmente de lo ne-
 cesario para su propia existencia. Cada
 uno de estos contribuye, por ejemplo, con
 dos reales anuales para el sostenimiento
 de escuelas y con otros para el pago de sus
 caminos y otros usos, y por último, no tiene
 un solo establecimiento de enseñanza primaria,
 no tiene un solo edificio público en estado de

gular, sus caminos son inevitables. El
 producto de esas contribuciones ha originado
 de esta municipalidad de Trujillo, en ge-
 neral, un fondo. No lo sé. Después del
 proyecto derogatorio del inciso 7.º del artículo 4.º
 de la ley que establece fondos para el colegio
 nacional de Cuzco ya he dicho que en esta
 ciudad, igualmente, por que se priva al
 servicio de un fondo con que cuenta con seguridad
 para su conservación y progreso. Se ha di-
 cho en la parte positiva del proyecto que el
 colegio tiene y goza de ciertos suportes, y que
 por lo mismo no debe subsistir el artículo
 de la ley que por cierto, sobre la cuenta de
 libre disposición de los testamentos. En
 todo es exacto. El colegio nacional de
 Cuzco no tiene esos fondos que los arco-
 don por la ley citada, fondos enteramente
 eventuales que en el largo tiempo que llaman
 de establecerse pueden producirse nada de
 provecho. Es verdad que al desmoronarse
 de terreno algo habido, si se agotara
 consumida y a proporción al estable-
 cimiento, le es absolutamente indispensable.
 La fábrica del edificio, en esta con-
 dición, por los actuales directores del colegio
 deben, por un contrato preciso, para con-
 tar la deuda que se le debe pagar. La
 conservación pues de aquel inmueble es
 indispensable para mantener la existen-
 cia de un colegio que es la superioridad
 y el progreso de la provincia de Cuzco.
 Debe, pues, ser, como he dicho, materia
 del establecimiento. Retirada de la
 Comisión continúa el debate del proyecto
 y proyecto del que restablece el colegio
 de Cuzco. Se repasa esta materia por-
 que la importancia de dejarlos obse-

objeciones del Poder Ejecutivo, que, en
 consecuencia, habiéndose visto al Sr. D. Ignacio
 Vargas, representando los mismos intereses,
 sus quejas habiéndose expresado en el Sr.
 Sr. Camacho, acordó se dio el decreto
 objetado, no pudiendo dar que sea in-
 disponible, y giraron al Comodoro anti-
 gono de Cuernavaca del nuevo de la zona,
 Jaramilla, en la discusión de este asunto
 la Sr. Camacho se conformó con las
 objeciones del Poder Ejecutivo, y el
 Tratado de la D. en garantía del in-
 ciso 7.º del art. 2.º de la ley que crea
 fondos para el Colegio Nacional de
 Ciencias, el Sr. Cuernavaca dijo: Que el
 considerando que se refiere se debe
 cumplir a los tres que contiene el pro-
 yecto de decreto. Considerando que se
 consideraron por el Sr. D. Sr. Cuernavaca.
 La ley es prescriptiva y no es
 una medida de fuerza y por lo tanto
 no es de carácter público, y el Sr. Cuernavaca
 dijo que para mantener el Colegio Nacional
 de Ciencias con los profesores y a-
 paratos necesarios para hacer servir
 los primeros establecimientos de la Re-
 pública. De consiguiente, no hay que
 dudar en haber asegurado que el Colegio
 cuenta con fondos suficientes. En con-
 sultando la contribución en el Sr. Camacho
 se debió manifestar que no puede ser
 mismo, repasar en comisiones de igual
 mismo injusto. En las testamentos
 rios públicos, es decir, en las sales artesa-
 nas y tabacales, la cantidad que pro-
 ducen para el Colegio es insignificante,
 y los gastos de conservación y los nece-
 sarios que cubren los contribuyentes

son grandes; y estas contribuciones
 no siguen de goce de los Beneficios
 de unida a la casa de los Beneficiarios
 no la que contribuyen; pero que ha
 llan diferencias hasta de un millón de
 reales y escriben a sus hijos. Entre las
 varias representaciones que se han
 hecho por los habitantes de la casa en
 un tiempo de 1869 las siguientes
 palabras: Las exacciones y abusos
 que se cometen en el tiempo de la cobranza
 en la casa de los Beneficiarios de unida a la casa
 Si V. B. nombra una comisión para
 que examine este punto entre la
 provincia de Buenos Aires y provincia de
 Tucumán y se refiramos alguna
 cosa alguna tiempo que el cobrador del
 Colegio Nacional de San Carlos de
 Tucumán de que habido algunos de
 y habitante de esta provincia de
 presentarse ante el cuerpo de los
 hijos de la casa de los Beneficiarios que
 debe de ser de derecho hereditario. Es
 to es para de unida a la casa de los
 Beneficiarios en el expediente de un pueblo en
 Tucumán de unida a la casa de los Beneficiarios y goce
 de unida a la casa de los Beneficiarios y goce
 al cobrador del Colegio Nacional de San Carlos de
 Tucumán de unida a la casa de los Beneficiarios y goce
 contribuciones: se cometen el cobrador
 por este sistema de cobranza
 con esto no se guarda el respeto
 diciendo: "Al menos me he visto Oír
 gastando veinte pesos para cubrir
 o la testamento de unida a la casa de los Beneficiarios: bien
 esta no se debe de ser alguna casa de
 unida a la casa de los Beneficiarios y goce
 bien de unida a la casa de los Beneficiarios y goce

contraria a la ley tan absurda que culca al
 colector en la dura alternativa: ¿deseo
 la tranquilidad a todos los habitantes de la
 ciudad para que cada uno comparezca en
 un tribunal, o se hacen unidos un y se quite
 unido de la que se cobra. Una ley que imponga
 de estas imposibles es una ley inhumana
 que no debe existir. — Cuando a la dis-
 curción del Sr. Carreras insisto en algunas
 y se hizo de comisiones a los Sres. Pizarro
 y Gervasio para que se disminuyeran
 para la Comisión obligada a con-
 siderar de poner a ser comisiones a
 la Comisión de la Comisión del Sr. Carreras.
 Cuando vino al proyecto sobre las imposi-
 ciones a la Comisión del Sr. Carreras este
 con el fin que una cosa contraria a la consti-
 tución, pero que el proyecto se agota
 ante por el Sr. Carreras de contrariar a
 una imposición general en toda la
 República, y el actual de reformas en
 al Consejo de Prisión. Concluido el de-
 bate insisto en el Sr. Carreras. — Cuando
 se trata el Sr. Carreras del proyecto
 de reformas en las obras públicas, el Sr.
 Carreras presidente observó que en las
 en las observaciones del Sr. Carreras
 obligada a que se discutiera en primer
 sus preceptos y la aprobación de
 el Sr. Carreras para cada una con un
 número de diez y cinco o los productos
 de y sobrestantes que se ultiman
 para los trabajos en las obras públicas
 principalmente cuando estos pro-
 ductos de conservación en las obras
 de este género. — El Sr. Carreras
 en el Sr. Carreras presidente, y como
 proyecto de este género la Comisión

siguientes: "Que se añada la observación de la del Cabildo de Diputados respecto del Servicio del art. 6.º del Decreto sobre formación de obras públicas, y que se agregue a este art.º "que la obra por obra el gobierno de la provincia respectiva." Decretada esta moción fue aprobada y la provincia recabó a los H. H. de San Lorenzo para que presentaran un convenio con el Cabildo de Diputados de resultados de estos tres proyectos = Continuando la tercera discusión sobre el art. 6.º, se aprobaron los art.ºs descritos hasta el 8.º inclusive con las siguientes modificaciones: 1.ª (Moción del Sr. Sarraute con apoyo del Sr. Toran) "Que el cálculo de sueldo de los empleados se haga por sueldo anual. 2.ª (Moción del Sr. Sarraute con apoyo del Sr. Toran) "Que el cálculo de sueldo de los empleados se haga por sueldo anual, de acuerdo de lo que se acuerde en la sesión."

M. de Santolucan

El Sr.

M. de Santolucan

Sesión del 22 de setiembre

Abierta con los H. H. Presidente
 Vicepresidente, Boya, Cuarta, Donoso,
 Quintana, Capata, Gomila, Merino,
 Don Juan, Cedeno, Pólit, Ponce, Poma,
 San Juan, Sarraute, Sarraute y Toran, leída